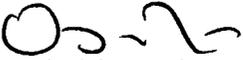


INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte actora, solicita que se oficie TranUnion. Bucaramanga, 25 de abril de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veinticinco de abril de dos mil veintidós

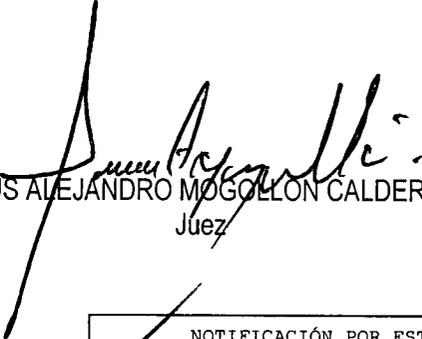
Ref. Ejecutivo rad. 2017-00318, seguido por la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Santander Limitada -FINANCIERA COOMULTRASAN-; contra Angie Milena Zapata Silva.

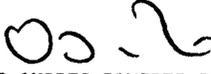
Visto el anterior informe secretarial, y analizadas las presentes diligencias, no se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte actora; toda vez que, no se cumplen con los presupuestos procesales que indica el numeral 4°, del artículo 43 del estatuto procesal que dispone:

4. Exigir a las autoridades o a los particulares la información que, no obstante haber sido solicitada por el interesado, no le haya sido suministrada, siempre que sea relevante para los fines del proceso. El juez también hará uso de este poder para identificar y ubicar los bienes del ejecutado. (Subrayado fuera de texto).

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que proceda de conformidad con la normatividad citada.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>35</u> hoy,</p> <p><u>26 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p></p> <p>OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
